



## CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

### ORDENANZA N° 02/2023 - C.D.T.

(Ref. Presta Acuerdo Decreto N° 170/PEMT/2022- Adhesión al Dec. Provincial N°7245.)

#### VISTO:

Las Leyes 3840, 4307, 6256, 4466; el Decreto N° 170/P.E.M.T./2022 de Adhesión al Decreto Provincial Nro. 7245/22 en referencia al personal municipal que carecen de estabilidad en sus jornadas laborales y Reglamento Interno del Concejo Deliberante. Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3840 establece las jornadas de trabajo para el personal de la administración provincial y municipal y fija en su artículo 4º el régimen para el personal jornalizado.

Que, las leyes N° 4307 y 6256 autorizan al Poder Ejecutivo Provincial a establecer políticas salariales en la Administración Pública Provincial, sus organismos centralizados y descentralizados.

Que, el Decreto N 7245/22 establece en su art. 4º "invitase a los municipios de la provincia a adherir a lo dispuesto en el presente decreto".

Que, el Gobierno de la Provincia tomó especial atención a la existencia de personal de planes y/o resoluciones en los Municipios de Jujuy, quienes carecen de estabilidad y limitación en sus jornadas laborales.

Que, en fecha 04 de Julio del 2002 la Municipalidad suscribió con el Gobierno Provincial el "ACUERDO RELACION FISCAL PROVINCIA MUNICIPIOS" actualmente vigente.

Que, la Municipalidad y Provincia se encuentran adheridas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Que, el Gobierno de Jujuy reconoce a la Municipalidad los importes correspondientes a la remuneración de los beneficiarios incorporados como personal jornalizados.



## CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

Que, la Ley Orgánica de los Municipios en sus artículos 2, 4 y 8 establecen la plena Autonomía Municipal, la administración y responsabilidad funcional en el desempeño del Gobierno Municipal de Tilcara.

Que, normas vigentes establecen facultades inherentes al Poder Ejecutivo para el dictado excepcional del Decreto N° 170/PEMT/2022.

Que, conforme lo establece la ley N° 4466 y sus modificatorias en su Art. 121 inciso a) "...Prestar o negar los acuerdos solicitados por el Departamento Ejecutivo para el nombramiento de los funcionarios municipales que correspondan...";

Por todo ello:

**El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N° 02/2023:**

**Artículo 1º:** Prestase acuerdo al Decreto N° 170/P.E/2022: "Adhesión al Dec. Provincial N°7245 - HF-DEL 24 de noviembre de 2022, emanado del Gobierno de la Provincia de Jujuy".

**Artículo 2º.-** Dispóngase que el personal registrado como jornalizado al 30 de octubre del corriente año, de cuatro (4) horas pasara a un régimen de 30 horas semanales en jornadas descontinuas de seis (6) horas diarias.

**Artículo 3º.-** Dispóngase que al 30 de octubre del corriente año, el personal municipal que tenga 55 o más años de edad y registre como jornalizado, pasar a un régimen de 44 horas semanales en jornadas descontinuas de ocho (8) horas diarias.

**Artículo 4º.-** Lo dispuesto en el presente instrumento será de aplicación a partir del 1º de noviembre del año 2022.

**Artículo 5º.-** El presente instrumento de orden público.



## CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

**Artículo 6º.-** Comuníquese al Gobierno de la Provincia de Jujuy, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Gestión Provincia - Municipios, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Secretarías y Direcciones Municipales.

**Artículo 7º.-** De forma y demás efectos.-

Concejo Deliberante de Tilcara, 3 de enero de 2023.-

DIGITALIZACION DE ORDENANZAS